

**xSIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<b>[ABC]</b>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*



**BASES ESTÁNDAR  
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS  
Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO No. 1-2025-MPH/C-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA  
LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN  
DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE  
ROJO INTERCONEXION HUARAL - AUCALLAMA DISTRITO  
DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL  
DEPARTAMENTO DE LIMA”**

## **SECCIÓN GENERAL**

# **DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> </ol>	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases.</li> <li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li> <li>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li> </ol> </li> </ol>	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

	<p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <b>posterior</b> a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicip, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicip, incluyendo los documentos que sustenten los</p>	<p>Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.</p>

	<p>resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	
--	---	--

## 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

## 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente

respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

## **2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:**

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo

que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

- 2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

- 2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

- 2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
  - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
  - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

### **3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p><b>a) Garantías, salvo de casos excepción.</b></p>	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b>Excepciones:</b> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
<p><b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del</li> </ol>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

	<p>consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p><b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b></p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT<sup>1</sup>. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

#### 4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

#### **4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS**

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

#### **4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS**

**4.4.1.** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**4.4.2.** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

**4.4.3.** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

**4.4.4.** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

**4.4.5.** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

**4.4.6.** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### **4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>2</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### **4.6. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

---

<sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas
  - Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
  - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
  - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Huaral  
RUC N° : 20188948741  
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N - HUARAL  
Teléfono: : 01-2462752 – 246 3617  
Correo electrónico: : [logistica@munihuaral.gob.pe](mailto:logistica@munihuaral.gob.pe)

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE ROJO INTERCONEXION HUARAL - AUCALLAMA DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**.

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>

La cuantía de la contratación asciende a S/ 429.000.00 (Cuatrocientos veintinueve mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el ANEXO N°02 de fecha 04 de junio del 2025.

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

---

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio,

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.*

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

### 2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).
- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).
- 2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

**Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o

- declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
  - c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
  - d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
  - g) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
  - h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
  - i) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
  - j) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.

#### **Advertencia**

- *El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).*

## **2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

- 2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.
- 2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [logistica@munihuaral.gob.pe](mailto:logistica@munihuaral.gob.pe), en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral sito en Plaza de Armas S/N distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

<sup>6</sup> Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**  
**PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE**  
**PREINVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO**  
**DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL**  
**INTERURBANA EN EL PUENTE ROJO**  
**INTERCONEXION HUARAL - AUCALLAMA DISTRITO**  
**DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL**  
**DEPARTAMENTO DE LIMA”**

## **REQUERIMIENTO PARA:**

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**
- **CONSULTORÍAS DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES**
- **SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA DE OBRA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

invierte.pe

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES  
UNIDAD FORMULADORA  
REQUERIMIENTO DE SERVICIOS**



SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN  
DENOMINADO:

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL  
INTERURBANA EN EL PUENTE ROJO INTERCONEXIÓN HUARAL -  
AUCALLAMA DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL  
DEPARTAMENTO DE LIMA"**

Departamento : Lima  
Provincia : Huaral  
Distrito : Huaral



HUARAL, MAYO DE 2025



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**invierte.pe**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE ROJO INTERCONEXION HUARAL - AUCALLAMA DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

1. **ENTIDAD QUE CONVOCA**  
Municipalidad Provincial de Huaral  
Dirección: Plaza de Armas de Huaral
2. **ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA**  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Subgerencia de Estudios y Gestión de Inversiones – Unidad Formuladora
3. **UBICACIÓN**  
Departamento : Lima  
Provincia : Huaral  
Distrito : Huaral
4. **ACTIVIDAD DEL POI**  
Formulación de proyectos de inversión en infraestructura vial según la actividad del POI N° AOI30132702479
5. **DESCRIPCION GENERAL**
  - 5.1. **NOMBRE DE LA CONTRATACION**  
Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE ROJO INTERCONEXION HUARAL - AUCALLAMA DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".
  - 5.2. **CODIGO UNICO DE IDEA**  
323556
  - 5.3. **ESPECIALIDAD**  
Viales, puertos y afines
  - 5.4. **SUBESPECIALIDAD**  
Obras viales
  - 5.5. **TIPOLOGIA**  
Puentes
6. **FINALIDAD PÚBLICA:**  
El presente requerimiento busca contar con un estudio de preinversión que permita evaluar la viabilidad técnica, económica, social y ambiental del proyecto de construcción del puente vehicular, a fin de mejorar la conectividad vial, facilitar el tránsito seguro y eficiente de personas y bienes, y contribuir al desarrollo socioeconómico de la provincia de Huaral
7. **BASE LEGAL**
  - ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 31812, 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968.
  - ✓ Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por las Leyes N° 31812
  - ✓ Decreto Legislativo N° 1664, decreto legislativo que modifica al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones
  - ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
  - ✓ Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias ley N° 32187, Ley N° 32103 y fé de erratas.
  - ✓ D.S N° 009-2025-EF





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

invierte.pe

- ✓ Directivas, comunicados y pronunciamientos de la OSCE.
- ✓ Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- ✓ Ley 1613 - Ley del Presupuesto General del Estado (PGE)
- ✓ Normatividad vigente de la Contraloría General de la república.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, D.S N° 043-2003-PCM.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Resolución de contraloría N° 195-88-CG. Norma que regulan la ejecución de obras públicas, y por administración directa.
- ✓ D.S N° 011- Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Norma Técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2016- Vivienda, decreto supremo que modifica la norma técnica E.030 "Diseño Sismorresistente" del reglamento nacional de edificaciones, aprobada por decreto supremo N° 002-2014-Vivienda.
- ✓ RD-073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC. Norma técnica- Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas
- ✓ Manual de puentes del Ministerios de Transporte y Comunicaciones. Resolución directoral n° 19-2018-Mtc/14
- ✓ LRFD BRIDGE DESIGN SESPECIFICATIONS del año 2014 las actualizaciones de la AASTHO LRFD BRIDGE DESIGN.

**8. OBJETO DE LA FORMULACION**

Contratación de la formulación de, que viene hacer una persona natural o jurídica para elaborar el servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE ROJO INTERCONEXION HUARAL - AUCALLAMA DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), así también en concordancia a Directiva N° 001 -2019-EF/63.01 del 23 de enero 2019, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Anexo N° 02 (Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), Anexo N° 07 (Contenido mínimo del estudio de preinversión a nivel de perfil para proyectos de inversión), y la Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos a nivel de perfil, y lineamientos del sector.

**8.1. OBJETIVOS FUNCIONALES**

De acuerdo con el numeral 46.4 del artículo 46 del Ley General de Contrataciones Públicas y en línea con los lineamientos de INVIERTE.pe, los siguientes objetivos funcionales definen el alcance de los resultados esperados sin limitarse a una solución de diseño específica:

- Reducción de tiempo de cruce  
El puente debe permitir el flujo ininterrumpido de vehículos livianos y pesados en ambos sentidos, de modo que el tiempo de cruce sea lo más eficiente posible, incluso durante horas punta, contribuyendo a una mayor eficiencia en la transitabilidad vial interurbana.
- Capacidad de carga y durabilidad  
El puente debe soportar cargas vehiculares de hasta 60 toneladas por eje, garantizando una vida útil de 50 años con intervenciones de mantenimiento mayor no más frecuentes de cada 10 años, sin comprometer la seguridad estructural.
- Flujo vehicular máximo  
Diseñado para atender un flujo combinado de 2 400 vehículos por hora (1 200 en cada sentido) según proyecciones de demanda a 20 años, manteniendo niveles de servicio iguales o superiores a la categoría "C" de la Guía de Carreteras.
- Seguridad y evacuación  
Debe incorporar rutas de evacuación y accesos peatonales protegidos que permitan la evacuación de 100 personas (equivalente a dos autobuses escolares) en no más de 5 minutos, garantizando señalización y barandas de seguridad conforme a normativa.
- Monitoreo estructural y mantenimiento predictivo  
El puente debe contar con un sistema de sensores para registrar vibraciones, desplazamientos y corrosión, capaz de generar alertas automáticas y permitir la inspección técnica en un plazo no mayor a 24 horas tras detectar cualquier anomalía

**9. ORIGEN DE LA FORMULACION**

El punto de partida para la presente consultoría es una idea de proyecto de inversión, identificada en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones 2025 (PMI-2025) de la entidad, que requiere ser formalizada a nivel de perfil conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe)





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

invierte.pe

En la presente SE LE ADJUNTA TODOS LOS ACTUADOS y/o antecedentes Y EL registro de idea mediante el Formato 05-A, acorde a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23/01/2019, en la que establece en su artículo 15, inciso 15.2, numeral 9: "Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda.

**10. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS**  
No se empleará la Metodología BIM

**11. CONDICIONES DE CONTRATACION**  
**11.1. MODALIDAD DE PAGO**

La modalidad de pago aplicable es suma alzada, conforme al artículo 130 del Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Esta modalidad se utiliza debido a que las actividades y entregables del estudio de preinversión a nivel de perfil se encuentran claramente definidos en los presentes Términos de Referencia, permitiendo establecer un precio fijo por la totalidad de los servicios, el cual solo podrá ser modificado en los supuestos previstos en la normativa vigente.

**11.2. FORMA DE PAGO**

El pago se dará a la conformidad previo al informe de evaluación de aprobación emitida por la Sub gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones-UF de la Municipalidad Provincial de Huaral (MPH).

El pago será en dos partes

- El Primero pago será al 50% del monto contractual, a la aprobación del estudio de pre inversión por parte del revisor y/o evaluador e informe técnico emitida por la Sub gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones-UF y validada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- El Segundo pago será el 50% del monto contractual, a la a la opinión favorable y/o aprobación del estudio de preinversión para el financiamiento de la ejecución por parte de Provias Descentralizado y la declaratoria de viabilidad e informe de conformidad por la Sub gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones-UF de la Municipalidad Provincial de Huaral (MPH).

**Nota:** El formulador deberá de tener presente que respecto al segundo entregable deberá ser revisado por parte del evaluador y emitida su opinión técnica favorable para remitir a Provias descentralizado y posterior a los resultados dar su opinión técnica que corresponde.

**11.3. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO**  
Provincia de Huaral.

**11.4. SUBCONTRATACIÓN**  
No aplica

**11.5. FÓRMULA DE REAJUSTE**  
No aplica

**11.6. APLICACIÓN DE INCENTIVOS**  
No aplica

**11.7. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR**  
No aplica

**11.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS CONTRACTUALES**

- Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

invierte.pe

- Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- El arbitraje será de tipo institucional.
- Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante el arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, al cual se someten las partes.

### 12. ESTRATEGIA DE LA CONTRATACIÓN: (CONFORME AL ART 46 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES)

La estrategia de contratación servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE ROJO INTERCONEXION HUARAL - AUCALLAMA DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", se fundamenta en la aplicación del principio de Valor por Dinero, conforme lo establece el artículo 46 del Ley General de Contrataciones Públicas, orientado a maximizar los beneficios derivados del uso de los recursos públicos asignados al proyecto.

### 13. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

#### a. GENERALIDADES

La Municipalidad Provincial de Huaral, viene realizando esfuerzos para desarrollar un conjunto de acciones orientadas a mejorar el progreso e integración de la zona rural con la zona urbana.

La Municipalidad Provincial de Huaral goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y su visión es ser un distrito ordenado y saludable, en cumplimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), por lo que se requiere la formulación de la ficha técnica y/o del estudio de Preinversión del proyecto para la obtención de la declaratoria de viabilidad y proceder con su ejecución.

#### b. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad Provincial de Huaral, es la entidad orientada a promover el desarrollo local sostenible en el marco de los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

La Municipalidad Provincial de Huaral, realiza esfuerzos para desarrollar un conjunto de acciones orientadas a mejorar el capital físico público, realizando esfuerzos para mejorar el capital físico público en sus principales Localidades. Asimismo, la municipalidad Provincial de Huaral goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para alcanzar la visión de ser un distrito ordenado y saludable, en dicho proceso, producto del crecimiento poblacional y la dinámica económica del distrito, se han identificado aún algunas necesidades que requieren prioridad de atención, motivo por el cual la Municipalidad Provincial de Huaral estima por conveniente realizar la elaboración de la ficha técnica y/o estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del proyecto denominado de manera preliminar el cual estará sujeto al desarrollo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE ROJO INTERCONEXION HUARAL - AUCALLAMA DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", a través de la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones(Unidad Formuladora), con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población, Para dicha intervención se han identificado los siguientes problemas:

- Actualmente los ciudadanos del distrito de Huaral – Aucallama cuentan con una infraestructura en condiciones instaladas inadecuadamente lo cual genera problemas para la población.
- Debido a las condiciones inadecuadas e irregulares del puente, pone en riesgo la integridad de las personas, conductores y productores que necesitan dinamizar las condiciones agrarias y productivas en el ámbito local, nacional e internacional.

Las condiciones negativas descritas vienen generando problemas de transitabilidad y seguridad directamente a los a los conductores y peatones de ambos distritos, como consecuencia de lo antes descrito, ocasionando malestar en los beneficiarios. Por ello se pretende intervenir con el proyecto de inversión de puente Huaral - Aucallama.





Como consecuencia de la situación existente, la Municipalidad Provincial de Huaral, en cumplimiento a sus funciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Concertado 2019-2023, ha determinado como una de sus prioridades la elaboración de la ficha técnica y/o estudio de pre inversión del proyecto de inversión en mención, al constituir la necesidad de una iniciativa de inversión de naturaleza estrictamente social y cumple la finalidad pública.

Los recursos con que cuenta la Municipalidad Provincial de Huaral para la elaboración de la ficha técnica y/o del estudio de preinversión en el presente año, son fondos de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en el rubro de Canon y Sobre canon (5% para estudios de pre inversión). Acorde al apéndice 02 - Consideraciones para las inversiones en puentes del Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas - Sector Transportes y Comunicaciones, indica que: Los puentes, independientemente de su configuración estructural, han sido identificados como Activos Estratégicos (AE) de la Unidad Productora (UP) carretera. No obstante, se ha establecido que cuando una carretera de la Red Vial Departamental o de la Red Vial Vecinal con uno o más puentes de una longitud mayor a 100 metros, y en la Red Vial Nacional con uno o más puentes de una longitud mayor a 350 metros, la intervención debe ser evaluada con un estudio de preinversión.

Por otro lado, cuando se requiera hacer intervenciones de tipo IOARR en el AE puente, se debe tener en cuenta que solo aplica en aquellas UP que se encuentren en funcionamiento o que excepcionalmente esté inoperativa por un periodo menor a un año; además que si son parte de la RVD y RVV la longitud del puente sea menor o igual a 100 metros; y en la RVN cuando la longitud del puente es menor a 350 metros. Para determinar si la intervención configura una optimización o una rehabilitación de infraestructura, la UF debe considerar los enfoques establecidos en los Lineamientos para la identificación y registro de las IOARR (LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN - IOARR). Es responsabilidad de la UF cautelar que una IOARR no contemple intervenciones que constituyan proyectos de inversión, fraccionamiento y/o duplicidad, en correspondencia a lo establecido en la normatividad del SNPMGI

c. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento son recursos determinados de Canon minero, asignados a la Municipalidad Provincial de Huaral.

14. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

14.1. Descripción de los Servicios a Ejecutar

El consultor seleccionado deberá cumplir con la Elaboración de Estudio de pre Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE ROJO INTERCONEXIÓN HUARAL - AUCALLAMA DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

El Consultor a cargo de la elaboración de la ficha técnica y/o del estudio de pre inversión correspondiente, será el responsable de cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), en base a los parámetros, normas técnicas, metodologías, y lineamientos establecidos por el sector al cual se encuentra adscrito el proyecto de inversión, según su naturaleza y tipología. A continuación, se indican algunos aspectos que minimamente deberá tener en cuenta el consultor del proyecto para cumplir durante el proceso de formulación de la ficha técnica y/o del estudio de preinversión correspondiente:

- Cumplimiento de los aspectos normativos y técnicos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y sus correspondientes directivas y modificatorias vigentes. Asimismo, se deberá tomar en cuenta la guía sectorial pertinente.
- Cumplimiento de los aspectos normativos y técnicos establecidos por el sector al cual se encuentra adscrito el proyecto, considerando la tipología y naturaleza del mismo, para ello se deberá revisar toda la información disponible asociada al proyecto.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

invierte.pe

- Revisión de las políticas y metas globales, nacionales, regionales y locales en los cuales se enmarca el proyecto con la finalidad de contribuir a alcanzar los objetivos propuestos en cada escala, para contribuir a mejorar los niveles de desarrollo macro.
- La información contenida en el estudio de pre inversión será conforme a lo requerido en el Anexo N° 07 Contenido mínimo del estudio de preinversión a nivel de perfil para proyectos de inversión, y acorde a ello se efectuará la etapa de evaluación, para posteriormente según corresponda, se otorgue la viabilidad al estudio de pre inversión por la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones (UF).

**14.2. Ingeniería y Estudios Básicos**

La elaboración de la ficha técnica y/o del estudio de preinversión deberá contener los siguientes anexos que sustentan la información presentada en el proyecto de inversión:

**a. Documentos - Actas**

- El área de intervención del PI no debe ser de dominio privado, **se tiene que garantizar el saneamiento físico legal de terreno** (con la ficha registral y escritura de tenencia de la propiedad a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaral)
- Croquis de ubicación del proyecto
- Croquis/Esquemas de los sistemas existentes
- Esquema o croquis de la alternativa de solución
- Debe incluir al estudio los documentos de trabajo de campo (fotografías que muestren la problemática, encuestas socioeconómicas y el análisis de sus resultados, documentos y/o fichas técnicas que describan la situación actual, etc)
- Acta de compromiso para la operación y mantenimiento que sustente la sostenibilidad del proyecto.
- Documento de conformidad con la alternativa seleccionada en el proyecto por parte de los beneficiarios.
- Acta de constatación de visita de campo firmada por los representantes y/o autoridades del lugar.
- Panel fotográfico (trabajos realizados en campo, terreno de infraestructura, área de localización, ubicación, levantamiento topográfico, calicatas, etc).
- Informe técnico emitido por Defensa civil sobre la existencia de zonas de riesgo y vulnerabilidad, así como de identificación de peligros que afecta y podrían afectar a la UP

**b. Estudios Básicos**

- Estudio topográfico, Georreferenciación (dos puntos geodésicos de orden C con certificación del IGN).
- Estudio de mecánica de suelos (Contenido de humedad. Gravedad específica. Distribución granulométrica ensayo CBR, foto del perfil estratégico del suelo, entre otros necesarios).
- Estudio de geológicos y geotécnicos (Emplear la Guía de Manual de Puentes de Puentes)
- Estudio de refacción sísmica vertical y horizontal
- Estudio de penetración con diamantina (SPT)-o con cono PEK o CPT, de ser necesario mínimo 1 punto. Profundidad 20 m
- Estudio hidrológico e hidráulico (Emplear la Guía de Puentes) - de contener el estudio de socavación.
- Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, precisando los costos de mitigación ambiental de ser necesario, el cual determinara la clasificación ambiental para el proyecto. (Emplear la Guía de Manual de Puentes).
- Estudio de diamantina (01 punto por cada pilar existente)
- Estudios de trazo y diseño vial de los accesos (Emplear la Guía de Puentes)
- Estudio de tráfico (Índice medio diario IMD - Emplear la Guía de Puentes)
- Estudio de Señalización y Seguridad vial
- Estudio Sísmico
- y otros estudios necesarios que el consultor considere para cumplir con el objeto del proyecto.
- Análisis y evaluación de vulnerabilidad o riesgo del proyecto
- opinión del INC donde indica si corresponde el CIRA y/o PMA para el proyecto.

**c. Ingeniería**

- Planilla de metrados de las alternativas planteadas.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

invierte.pe

- Presupuesto de las Alternativas técnicas
- resumen del Presupuesto de cada alternativa.
- Costos unitarios de las Alternativas técnicas
- Gastos Generales a detalle.
- Gastos de Supervisión a detalle.
- Flete terrestre para las alternativas planteadas
- Incluir capacitación a la población en general. (si el caso lo amerita)
- Realizar un análisis comparativo de por lo menos 02 alternativas que permitan la consecución del objetivo central del proyecto, de tal forma que se ajusten de manera eficiente y óptima a los requerimientos del área usuaria.
- Planos de ubicación y localización del proyecto.
- Planos topográficos: planta y perfil.
- Planos mostrando los detalles de construcción en planta, secciones y demás detalles (situación con proyecto)
- Cronograma de ejecución de obra con MS Project (Diagramas de GANTT y PERT CPM) y/u otros
- Adjuntar como mínimo dos cotizaciones de acuerdo a los insumos, equipos y herramientas empleados.
- Otros documentos adicionales que el formulador presente como sustento y de ser el caso a solicitud de la SGEyGI (UF).

La supervisión de la Formulación de los proyectos estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones(UF).

### 14.3. Alcance del Servicio

El Consultor a cargo de la formulación de la ficha técnica y/o del estudio de preinversión correspondiente, deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato. Por ende, los servicios que preste el Consultor no son limitante, por cuanto podrá, cuando considere necesario, ampliar o profundizar los alcances del servicio, siendo responsable de los trabajos y estudios que realice.

El Consultor podrá proponer una modificación del nombre tentativo de acuerdo a su análisis y diagnóstico de la intervención mediante proyecto de inversión, que sea concordante con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

#### a. Recopilación de Información

El consultor, recopilara toda la información que se encuentre disponible respecto de estudios pasados, mediciones topográficas, estudio de suelos, estadísticas, etc. así como toda la documentación disponible relacionada con: los proyectos y estudios existentes o en ejecución dentro del área del proyecto, recopilación de información y estudios relacionados con las actividades económicas y sociales de protección ambiental y documentos técnicos de pre inversión e inversión, dentro del área del proyecto.

#### b. Reconocimiento de Campo

El consultor visitara la zona y área del Proyecto, contando con la presencia del equipo técnico y sus especialistas, a fin de reconocer el estado y las características de la ubicación del Proyecto de Inversión y su área de influencia.

##### Aspectos Técnicos

El consultor, sin ser limitativo, debe considerar los siguientes aspectos técnicos en la elaboración del documento técnico:

- Elaborar la propuesta de proyecto según los lineamientos técnicos establecidos en el INVIERTE.PE.
- Evaluar el tipo de alternativa más adecuada de diseño para el proyecto.
- Investigar el área del proyecto. debiendo contemplar obligatoriamente todas las metas y objetivos establecidos en el presente requerimiento para el documento técnico de pre inversión. Así mismo, el postor deberá de recaudar toda la información de los servicios públicos.
- Definir los costos de los proyectos para las diferentes alternativas que se proponga, entre otros trabajos que resulten necesarios.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

invierte.pe

- Estimar los costos y beneficios que sustente la ejecución del proyecto considerando que están son las obras comunes necesarias para mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios.
- Con relación a los componentes, se tendrá en cuenta todas las características de la zona de estudio, para lo cual deberá evaluarlos y en casos que amerite desarrollará estudios de Ingeniería Básica (pre diseño) en los perfiles pertinentes.
- El proyecto debe tener como consideraciones técnicas las normativas del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, el reglamento de diseño de estructuras, el Manual de puentes y otros solicitados por la entidad contratante previa evaluación de la unidad formuladora.

### c. Características Técnicas Del Proyecto

Se describirá los siguientes aspectos técnicos del proyecto:

- Ubicación y características geométricas (planta y perfil), superficie de rodadura, sección transversal, longitud, etc.
- Presentar planos.
- Tipo de estructura.
- Tipo de cimentación para estribos, volúmenes y tipo de materiales de excavación.
- Derecho de Vía.
- Necesidad de desvíos y o canalización de cauces (provisionales o definitivos).
- Construcción de los accesos (volúmenes y tipo de cortes, rellenos, muros de contención).

### d. Estudios Topográficos

- Deberá poner especial atención a las condiciones topográficas existentes en el proyecto, garantizándose la información necesaria que permita diseñar todas las estructuras que se requieran en el estudio, se determinará la ubicación y se dejarán materializadas las referencias necesarias en el terreno las cuales servirán para trabajos posteriores.
- Sistema de Coordenadas, planos definitivos que se presentarán a la Municipalidad Provincial de Huaral.

### e. Estudio Geológico, Geotécnico

Se realizará los estudios geológicos – geotécnicos que incluirán un programa de prospección geotécnica que incluirá (sin ser limitativos) 02 perforaciones diamantinas con recuperación de testigos y ensayos SPT (mínimo) y un riguroso programa de prospección geofísica; los que servirán para determinar la profundidad de fundación de los pilares actualmente existentes, las características del suelo sobre el que están cimentados los tramos no colapsados del puente existente a rehabilitar, el tipo de suelo que soportará las cimentaciones del tramo a proyectar y, definir la profundidad de fundación más adecuada para la estructura en proyecto.

### f. Estudios Hidrológicos E Hidráulicos

- Se realizará el estudio técnico de hidrología e hidráulica para la construcción del puente rojo.
- Se ampliarán los registros hidrométricos y pluviométricos para la simulación del modelo hidrológico HYDROLOGIC MODELING SYSTEM HEC-HMS, previa calibración, luego se determinarán los caudales de diseño para una recurrencia determinada según la magnitud de la estructura.

### g. Estudios de Mecánica de Suelos

- Los trabajos tienen la finalidad de estudiar preliminarmente las características del terreno natural o sub rasante.
- Se deberá efectuar estudios de prospección por sectores y donde se presenten problemas críticos. La profundidad de las calicatas será acorde a la norma.

### h. Aspectos Ambientales

Para la evaluación del estudio de impacto ambiental el consultor deberá tener en cuenta las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y las actualizaciones acordes a la normativa, para todas las fases del proyecto.





el consultor deberá presentar un informe detallado de los impactos ambientales significativos que se pueda generar en la ejecución del proyecto a su vez tendrá que tramitar ante el ente responsable la clasificación ambiental que se requiere para este proyecto. así mismo se determinará un presupuesto respecto a los impactos ambientales.

#### 14.3.1. ANEXOS TECNICOS

El contenido mínimo del Estudio de Preinversión se regirá al (Anexo N° 07 vigente: Contenido Mínimo del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión) acorde a la siguiente estructura:

##### 1. RESUMEN EJECUTIVO:

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de preinversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de perfil. El contenido será el siguiente:

- A. Información general del proyecto.
- B. Planteamiento del proyecto.
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda.
- D. Análisis técnico del proyecto.
- E. Costos del proyecto.
- F. Evaluación social.
- G. Sostenibilidad del proyecto.
- H. Gestión del proyecto.
- I. Marco Lógico

##### 2. IDENTIFICACIÓN:

###### 2.1 Diagnóstico

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

###### 2.1.1. La población afectada

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, el género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

###### 2.1.2. El territorio

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del proyecto de inversión. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

###### 2.1.3. La Unidad Productora<sup>1</sup> de bienes y/o servicios (UP)



<sup>1</sup> Este ítem se desarrolla sólo en el caso que exista la UP



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

invierte.pe

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio<sup>2</sup>, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad<sup>3</sup> y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

**2.1.4. Otros agentes involucrados**

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

**2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos**

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico.

Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias<sup>4</sup> basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema- efectos.

**2.3. Planteamiento del proyecto**

**2.3.1 Objetivo del proyecto**

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

**2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución**

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

**3. FORMULACIÓN**

**3.1 Definición del Horizonte de Evaluación del Proyecto**

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el periodo de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

**3.2. Análisis del mercado del servicio**

**3.2.1 Análisis de la demanda del servicio:**

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

<sup>2</sup> Condición o exigencia que se establece para definir el alcance y las características de los servicios públicos que serán provistos. Son establecidos por el órgano rector del sector competente del gobierno nacional

<sup>3</sup> Características o especificaciones técnicas mínimas inherentes a los factores de producción (infraestructura, equipo, entre otros). Son establecidos por el órgano rector del Sector competente del gobierno nacional.

<sup>4</sup> Indicadores cuantitativos, cualitativos, material fotográfico, entre otros





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

invierte.pe

- a. Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- b. Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- c. Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- e. Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.
- f. Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

### 3.2.2. Determinación de la brecha oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

### 3.3. Análisis técnico

#### 3.3.1. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- a) **Tamaño:** se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- b) **Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socio naturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.
- c) **Tecnología:** de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.
- d) **Análisis ambiental:** Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- e) **Análisis de la gestión del riesgo (GdR):** planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un proyecto de inversión, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales.

Con el resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles (ATF) que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la





intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

Las ATF provienen de las opciones técnicas posibles que han cumplido con los criterios de los factores condicionantes considerados. Esta síntesis debe contener para cada ATF información relevante referente a los aspectos técnicos analizados y el resultado de los mismos, incluyendo las medidas de reducción de riesgo en un contexto de cambio climático.

### 3.3.2. Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de las ATF, con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

### 3.3.3. Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

### 3.4. Gestión del Proyecto

**3.4.1 Gestión en la fase de ejecución:** (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

**3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento:** (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

### 3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:

#### 3.5.1 Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución, incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

#### 3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

#### 3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

## 4. EVALUACIÓN

### 4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

#### 4.1.1 Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto".





Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

#### 4.1.2 Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

#### 4.1.3 Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

##### a) Metodología Costo-Beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente para actualizar los costos al presente.

##### b) Metodología Costo-Eficiencia, Costo-Eficacia o Costo-Efectividad (CE)

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valoración adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Eficiencia, Costo Eficacia o Costo Efectividad. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente para actualizar los costos al presente.

Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

#### 4.1.4 Análisis de incertidumbre

##### Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

##### Análisis de riesgo probabilístico:

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

#### 4.2. Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

#### 4.3. Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios; (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

#### 4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

#### 4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada



*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

invierte.pe

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

**5. CONCLUSIONES**

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

**6. RECOMENDACIONES**

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones.

Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

**Fase de Ejecución:**

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobreplazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

**Fase de Funcionamiento.**

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

**7. ANEXOS**

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil.

**15. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA MUNICIPALIDAD**

La entidad contratante no proporcionará ningún recurso al CONSULTOR, cualquier información que sea requerida por el CONSULTOR le será proporcionada a través de la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones (UF), quien verificará los avances previos a la presentación del Proyecto y de ser necesario realizará las recomendaciones correspondientes.

**16. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

- El consultor debe encontrarse apto para ejecutar la actividad económica materia de contratación, para lo cual se debe contar con las habilitaciones conforme a la normativa que regule el objeto contractual. Ser proveedor de servicio y consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines; en la categoría B o superior.
- El Consultor será responsable de los errores, omisiones, defectos o fallas contenidos en el informe final del estudio, por lo que queda entendido que la revisión y aprobación del mismo por parte de la MUNICIPALIDAD no lo libera de dicha responsabilidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

invierte.pe

- El Consultor deberá apoyar a la MUNICIPALIDAD en el trámite de evaluación y aprobación del Estudio por parte de órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), y levantar las observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones (UF), durante la etapa de formulación.
- De existir observaciones posteriores a la viabilidad del proyecto, efectuadas por esta u otras Entidades, será responsabilidad de los profesionales intervinientes, así como del Consultor a cargo del servicio prestado, la corrección de las mismas, en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones (UF).
- De otra parte, el Consultor asumirá la responsabilidad total por los servicios profesionales prestados para la formulación de la ficha técnica simplificada o del estudio de pre inversión correspondiente, acorde a la ley de contrataciones del estado por la prestación del servicio desde la fecha de aprobación y/o declaratoria de viabilidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones (UF).
- Todo material utilizado en el proceso de recopilación de información debe ser entregado en medio magnético (CD o USB) a la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones y Estudios, **además se solicitará que el consultor exponga su propuesta a los pobladores de los distritos de Huaral - Aucallama (población beneficiaria.)**

#### 17. PERSONAL CLAVE

Para realizar el servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE ROJO INTERCONEXION HUARAL - AUCALLAMA DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" se necesitará de los siguientes profesionales, con experiencia comprobable y amplios conocimientos para cumplir los alcances del servicio. Siendo indispensable los siguientes profesionales:

##### A. JEFE DE PROYECTO:

Ingeniero civil y/o ing. de transporte y/o Economista titulado, colegiado y habilitado, responsable del equipo técnico asignado al proyecto, profesional que cuente con CINCO (05) años como mínimo de haber obtenido la habilitación en el colegio profesional respectivo y una experiencia efectiva mínima de treinta y seis (36) meses. Como Jefe de proyecto y/o Jefe de estudio y/o supervisor de proyecto y/o supervisión de expediente de inversión y/o elaboración de proyectos de pre-inversión y/o inversión o la combinación de estas, en la especialidad y sub especialidad y tipología de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas.

##### B. ESPECIALISTAS EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

1. **01 especialista en Formulación de Proyectos:** Economista y/o Ingeniero Economista titulado colegiado y habilitado, quien será responsable, de la recopilación de información, elaboración del diagnóstico, formulación, evaluación, conclusiones, recomendaciones y vinculaciones referentes al desarrollo y sustento del proyecto de inversión, correspondiente a los diversos componentes del mismo, haciéndose cargo de la elaboración del documento técnico final del proyecto. Además, se involucrará igualmente en el estudio de mercado, dimensionamiento y especificaciones generales de los elementos de las alternativas propuestas. Así mismo intervendrá con respecto a las labores de campo y gabinete, deberá de contar con experiencia general de TRES (03) años como mínimo de haber obtenido la habilitación en el colegio profesional respectivo y una experiencia efectiva mínima de veinte y cuatro (24) meses. Como jefe de proyecto y/o Jefe de estudio de elaboración de proyectos de preinversión en la especialidad y sub especialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas.
2. **01 especialista En Estructuras:** Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o en Diseño estructural, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas
3. **01 especialista En Geología Y Geotecnia:** Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en geología y geotecnia, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas
4. **01 especialista En Hidrología:** Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

invierte.pe

de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Hidrología, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones publicas

5. **01 especialista En Trafico, señalización y seguridad vial:** Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en estudio de tráfico, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones publicas
6. **01 especialista Costos y Presupuesto:** Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en costos y presupuestos, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones publicas
7. **01 especialista en Suelos y Pavimentos:** Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en estudios de suelos, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones publicas
8. **01 especialista en arquitectura:** Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Arquitectura y/o en Diseño arquitectónico, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas.

Cada uno de estos profesionales deberá de firmar todas las páginas de la ficha técnica y/o del perfil, según corresponda su especialidad, de manera obligatoria.

El especialista y/o consultor, deberá de firmar una declaración jurada de compromiso con respecto al servicio y responsabilidad asignada.

Si el estudio requiere, de especialistas diferentes a los antes mencionados para garantizar la calidad y sostenibilidad del proyecto, deberá de incluirse sin restricción por el consultor, y deberá de firmar en las páginas del perfil según corresponda a su especialidad.

**Nota 01:** Todo el personal asignado al Proyecto, será por el tiempo y en la oportunidad que requiera el mismo.

**Nota 02:** Los profesionales que conforman el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes con copia simple y la experiencia necesaria para asumir las responsabilidades en su especialidad para la correcta elaboración de la ficha técnica y/o del estudio de pre inversión a nivel de perfil; así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional en el Perú. Asimismo, las constancias o documentos sustentatorios deben contener al menos, nombre del proyecto, fecha en que se llevó a cabo y el tiempo en que el referido profesional prestó sus servicios, así como los datos de la Entidad o Empresa a la cual brindó el servicio, de igual manera los profesionales intervinientes no deben estar impedidos para contratar con el estado y deben estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores: Capitulo de Servicios.

En cuanto al Curriculum Vitae, este deberá ser documentado, sustentando los requisitos mínimos determinados en los presentes términos de referencia (Acreditar experiencia habiendo participado en la elaboración de estudios de preinversión y/o Expedientes Técnicos).

La demostración de la formación al profesional, será mediante copia simple del título profesional, que permita corroborar la veracidad del documento.

Se adjuntará cartas compromiso firmadas legalizadas por cada uno de los profesionales propuestos, en la que se plasme el compromiso de cada uno de ellos de participar en la formulación del estudio de pre inversión.

Capacitación de los especialistas en [invierte.pe](http://invierte.pe), geotécnica, hidrología, estudio de tráfico, acorde a su campo de desarrollo profesional.





**18. EVALUACIÓN DEL ESTUDIO**

La evaluación de estudio de preinversión estará a cargo de Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones (UF) y/o quien haga sus veces, acorde al siguiente detalle:

Informe	Plazo de Revisión/Evaluación	Levantamiento Observaciones (Consultoría)
Revisión /Evaluación por la SGEyGI y/o quien haga sus veces	Ficha técnica simplificada: Hasta 05 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta 05 días calendarios a partir de la recepción de las revisiones.
	Ficha técnica estándar: Hasta 15 días hábiles.	Ficha Técnica estándar - Perfil: Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción de las observaciones.
	Ficha Técnica de baja y mediana complejidad: Hasta 20 días hábiles.	
	Perfil: Hasta 25 días hábiles.	Perfil Reforzado: 15 días calendarios a partir de la recepción.

**Nota 03:** De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al consultor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor a 5 días ni mayor a 15 días calendarios, si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al consultor periodos adicionales para las correcciones pertinentes, en este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO**

La ficha técnica y/o el estudio de pre inversión a nivel de perfil serán presentados en un plazo máximo de 120 (ciento veinte días) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato y/o notificación de la orden de servicio. Considerar los detalles presentados a continuación:

**Cronograma de Actividades**

FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION	Dia	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				
		Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15	Sem. 16	
Revisión y evaluación de Información existente	10	█																
Visita de Campo	10	█	█	█	█	█												
Estudio Topografo	8	█	█	█														
Estudios basicos	30	█	█	█	█	█	█	█										
Estudios de ingeniería	20	█	█	█	█	█	█	█										
Identificación	15			█	█	█	█	█										
Formulación	17					█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Evaluación y Producto Final	10								█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
<b>Total</b>	<b>120</b>																	



**Nota 04:** No se considerará como entrega oficial, cuando el Consultor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en el Informe correspondiente. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega y por lo tanto se aplica la penalidad por cada día que demora la entregar completa del estudio.

**Nota 05:** El Consultor podrá realizar la elaboración de la ficha técnica y/o del Estudio de Preinversión, en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa. Sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicha etapa, no se acumularán para el desarrollo de las otras etapas, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas. Tampoco podrá adicionar dichos



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**invierte.pe**

días al plazo para subsanar observaciones. La entrega anticipada genera automáticamente el recorte del Plazo de Ejecución. En tal sentido, el Consultor deberá cerciorarse que la entrega que efectúe cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida en los plazos previstos. En todo caso, es recomendable, como previsión, que el consultor emplee todo su plazo para el desarrollo de la elaboración de la ficha técnica y/o del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil.

**20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONSULTOR.**

Los documentos a ser entregados por el Consultor al finalizar la formulación del Estudio de preinversión son los siguientes:

- Presentar el estudio de Pre inversión, de acuerdo con los contenidos mínimos exigidos y los anexos solicitados.
- 01 ejemplar (primer informe) de la ficha técnica y/o del Estudio de pre inversión en formato impreso (presentadas en archivador pioneer, en hojas tamaño A4 80gr, debidamente selladas y visadas por el jefe de proyecto, especialistas y en digital (CD conteniendo la información en Word, Cálculos en Excel y otros cálculos, S10.S2K, Ms Project, planos en AUTOCAD, etc.). Así mismo el estudio deberá incluir el formato llenado que corresponda (El Formato N° 07-A: Registro de proyecto de inversión) para su registro en el Banco de Proyectos.
- A la aprobación de la ficha técnica y/o del estudio de preinversión a nivel de perfil, el CONSULTOR entregará a la Unidad formuladora 03 (tres) ejemplares impresos (03 original) la información magnética del proyecto.
- Presentar la ficha técnica y/o el estudio de preinversión a nivel de perfil con carta en hoja membretada consignado los datos (Dirección física, teléfono y correo electrónico) del CONSULTOR.
- Se recomienda presentar el estudio debidamente firmada por cada especialista y ordenada de la siguiente manera: formato 7A, FICHA TECNICA DEL SECTOR (según el nivel de complejidad), RESUMEN EJECUTIVO, IDENTIFICACION, FORMULACION, EVALUACION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACION, ANEXOS.

**21. SISTEMA DE ENTREGA**

El contrato se rige por el sistema de entrega de solo formulación, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la ley N° 32069.

Mediante este sistema, el consultor será responsable de realizar todas las actividades correspondientes a la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil, en el marco de las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

Una vez obtenida la viabilidad del proyecto, la entidad podrá contratar, en una etapa posterior, la elaboración del expediente técnico, de ser necesario.

**22. PROCEDIMIENTO EN ENTREGABLES**

El contratista para el desarrollo y presentación del estudio de preinversión deberá considerar el "Reglamento nacional de gestión de infraestructura vial" (vigente) y los "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Vial" (vigente), en ese sentido las actividades del numeral precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones propias del sector Transporte.

**23. PRODUCTO**

El servicio se realizará en 02 entregables, según se indica en el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	DESCRIPCION- PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO	CONDICION DE APROBACION
1er Entregable: Estudios básicos de preinversion	Identificación, Informe técnico inicial (Inspección Ocular), Estudios básicos (estudios de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico Arquitectónico, Avance de Estudio de Impacto Ambiental, Inicio de trámite para obtener CIRA (De requerirse), estudios de ingeniería que determinen los costos de las alternativas planteadas.	80 DIAS CALENDARIOS DESDE LA FIRMA DE CONTRATO	La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones (UF) previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto.





2do Entregable Final	El estudio de preinversión completo y compatibilizado en RESUMEN EJECUTIVO, IDENTIFICACION, FORMULACION, EVALUACION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACION, ANEXOS (debe incluir toda la información requerida en los términos de referencia y los que considere pertinente y sustentable el consultor).	40 DIAS CALENDARIOS DESDE LA APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE	la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones (UF) previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto. Así mismo, a la a la opinión favorable y/o aprobación del estudio de preinversión para el financiamiento de la ejecución por parte de Provias Descentralizado y la declaratoria de viabilidad e informe de conformidad por la Sub gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones-UF de la Municipalidad Provincial de Huaral (MPH)
----------------------	---	---	---

Nota 06: El plazo se regirá acorde a lo mencionado en el numeral 18 y 19 del presente requerimiento.

**23.1. PRIMER ENTREGABLE**

Presentación del numeral (a) identificación y el numeral (b) ingeniería y estudios básicos, en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia (debidamente firmado por cada especialista y foliado), 01 archivo digital por cada ejemplar en versión editable acorde al orden establecidos y documentos anexos según se estipula en lo siguiente.

a) IDENTIFICACIÓN

- Diagnóstico: Población afectada, el territorio, la unidad productora de bienes y/o servicios (UP), otros agentes involucrados.
- Definición del problema central, sus causas y efectos.
- Planteamiento del proyecto (objetivo central, planteamiento de las alternativas de solución)

b) INGENIERÍA Y ESTUDIOS BÁSICOS

Estudios de ingeniería que determinen los costos de las alternativas planteadas y estudios básicos referentes al numeral 14.2.

Documentos - Actas

- El área de intervención del PI no debe ser de dominio privado, se tiene que **garantizar el saneamiento físico legal de terreno** (con la ficha registral y escritura de tenencia de la propiedad a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaral)
- Croquis de ubicación del proyecto
- Croquis/Esquemas de los sistemas existentes
- Esquema o croquis de la alternativa de solución
- Debe incluir al estudio los documentos de trabajo de campo (fotografías que muestren la problemática, encuestas socioeconómicas y el análisis de sus resultados, documentos y/o fichas técnicas que describan la situación actual, etc)
- Acta de compromiso para la operación y mantenimiento que sustente la sostenibilidad del proyecto.
- Documento de conformidad con la alternativa seleccionada en el proyecto por parte de los beneficiarios.
- Acta de constatación de visita de campo firmada por los representantes y/o autoridades del lugar.
- Panel fotográfico (trabajos realizados en campo, terreno de infraestructura, área de localización, ubicación, levantamiento topográfico, calcatas, etc).
- Informe técnico emitido por Defensa civil sobre la existencia de zonas de riesgo y vulnerabilidad, así como de identificación de peligros que afecta y podrían afectar a la UP

Estudios Básicos

- Estudio topográfico, Georreferenciación (dos puntos geodésicos de orden C con certificación del IGN).
- Estudio de mecánica de suelos (ensayos de compactación, ensayo CBR, foto del perfil estratégico del suelo, entre otros necesarios).
- Estudio de geológicos y geotécnicos (Emplear la Guía de Puentes)
- Estudio de refacción sísmica vertical y horizontal
- Estudio de penetración con diamantina (SPT)-o con cono PEK o CPT, de ser necesario mínimo 1 puntos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

invierte.pe

- Estudio hidrológico e hidráulico (Emplear la Guía de Puentes) - de contener el estudio de socavación.
- Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, precisando los costos de mitigación ambiental de ser necesario, el cual determinara la clasificación ambiental para el proyecto. (Emplear la Guía de Puentes).
- Estudio de diamantina (01 punto por cada pilar)
- Estudios de trazo y diseño vial de los accesos (Emplear la Guía de Puentes)
- Estudio de tráfico (Índice medio diario IMD - Emplear la Guía de Puentes))
- Estudio de Señalización y Seguridad vial
- Estudio Sísmico
- y otros estudios necesarios que el consultor considere para cumplir con el objeto del proyecto.
- Análisis y evaluación de vulnerabilidad o riesgo del proyecto
- opinión del INC donde indica si corresponde el CIRA y/o PMA para el proyecto.

#### Ingeniería

- Planilla de metrados de las alternativas planteadas.
- Presupuesto de las Alternativas técnicas
- resumen del Presupuesto de cada alternativa.
- Costos unitarios de las Alternativas técnicas
- Gastos Generales a detalle.
- Gastos de Supervisión a detalle.
- Flete terrestre para las alternativas planteadas
- Incluir capacitación a la población en general. (si el caso lo amerita)
- Realizar un análisis comparativo de por lo menos 02 alternativas que permitan la consecución del objetivo central del proyecto, de tal forma que se ajusten de manera eficiente y óptima a los requerimientos del área usuaria.
- Planos de ubicación y localización del proyecto.
- Planos topográficos: planta y perfil.
- Planos mostrando los detalles de construcción en planta, secciones y demás detalles (situación con proyecto)
- Cronograma de ejecución de obra con MS Project (Diagramas de GANTT y PERT CPM) y/u otros
- Adjuntar como mínimo dos cotizaciones de acuerdo a los insumos, equipos y herramientas empleados.
- Otros documentos adicionales que el formulador presente como sustento y de ser el caso a solicitud de la SGEyGI (UF).

#### 23.2. SEGUNDO ENTREGABLE

La presentación del **CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION Y ANEXOS**: en 02 juego de formato físico en versión original y 01 copia (debidamente firmado por cada especialista y foliado), 03 archivo digital por cada ejemplar en versión editable acorde al orden establecidos y documentos anexos según se estipula en lo siguiente:

Formato 7A, FICHA TECNICA DEL SECTOR (según el nivel de complejidad), RESUMEN EJECUTIVO, IDENTIFICACION, FORMULACION, EVALUACION, CONCLUSIONES, RECOMENDACION, ANEXOS, otra documentación de acuerdo a su naturaleza, que requiera el estudio de preinversión para su viabilidad. (todo el contenido deberá estar acorde al Anexo N° 07 vigente de la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01). el segundo entregable inicia una vez aprobado y notificado por el área usuaria.

#### 24. REVISION Y EVALUACION DE LA FICHA TECNICA Y/O ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL.

- Una vez concluido la elaboración de la ficha técnica y/o del Estudio, en el plazo determinado, el Consultor, entregara el informe Final de acuerdo a lo estipulado en los TERMINOS DE REFERENCIA.
- Si la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones (UF), observara el Perfil resultado de la revisión preliminar de la documentación que contenga del Perfil y los contenidos mínimos, el consultor deberá subsanar dichas observaciones en un plazo máximo de 10 días calendarios, caso contrario se dará por no presentado y se tomara las medidas que correspondan.
- Luego de su revisión de los contenidos mínimos de la ficha y/o del Perfil respectivo la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones (UF) de la entidad, procederá con la evaluación y registro respecto en el Banco de inversiones.
- La ficha técnica y/o el estudio deberá tener como máximo tres evaluaciones con resultado observado como máximo.
- En caso de una tercera evaluación llegue a ser nuevamente observado se anulará el vínculo contractual con el consultor con la Entidad.





- La vigencia del contrato se extenderá solamente en casos fortuitos y de emergencias no atribuibles a la Entidad ni al Consultor.

**25. MODALIDAD DE PAGO**

La modalidad de pago aplicable es suma alzada, conforme al artículo 130 del Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta modalidad se utiliza debido a que las actividades y entregables del estudio de preinversión a nivel de perfil se encuentran claramente definidos en los presentes Términos de Referencia, permitiendo establecer un precio fijo por la totalidad de los servicios, el cual solo podrá ser modificado en los supuestos previstos en la normativa vigente.

**25.1. FORMA DE PAGO**

El pago se dará a la conformidad previo al informe de evaluación de aprobación emitida por la Sub gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones-UF de la Municipalidad Provincial de Huaral (MPH).

El pago será en dos partes:

- El Primero pago será al 60% del monto contractual, a la aprobación del estudio de pre inversión por parte del revisor y/o evaluador e informe técnico emitida por la Sub gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones-UF y validada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- El Segundo pago será el 40% del monto contractual, a la a la opinión favorable y/o aprobación del estudio de preinversión para el financiamiento de la ejecución por parte de Provias Descentralizado y la declaratoria de viabilidad e informe de conformidad por la Sub gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones-UF de la Municipalidad Provincial de Huaral (MPH)

Nota N° 07 el formulador deberá de tener presente que respecto al segundo entregable deberá ser revisado por parte del evaluador y emitida su opinión técnica favorable para remitir a Provias descentralizado y posterior a los resultados dar su opinión técnica que corresponde.

**26. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley general de contrataciones publicas. la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones (UF) previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto.

- La conformidad de servicio del **Primer Entregable** ESTARA DADA POR EL EVALUADOR DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A LA PRESENTACION DE solicitud de pago, la cual llevara adjunto el sustento TECNICO DE APROBACION DE LA EVALUACION la cual será importante para dar la conformidad de pago por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones y Estudios (UF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, recibo por honorarios (y/o factura según corresponda), su ficha RNP, certificado de habilidad de los profesionales en original y copia de contrato entre otros documentos sustentatorios ( todos los documentos debidamente firmadas).
- La Conformidad de servicio del **Segundo Entregable** ESTARA DADA POR EL EVALUADOR DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A LA PRESENTACION DE solicitud de pago, la cual llevara adjunto el sustento TECNICO DE APROBACION DE LA EVALUACION la cual será importante para dar la conformidad de pago por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones (UF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, recibo por honorarios (y/o factura según corresponda), su ficha RNP, certificado de habilidad de los profesionales en original y copia de contrato entre otros documentos sustentatorios ( todos los documentos debidamente firmadas).



**27. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, o consorcios o integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**invierte.pe**

indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. De ser consorcio este será solidario, y precisado en el documento promesa de consorcios.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 28. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Las partes podrán resolver el contrato u orden de servicio suscrito, en los siguientes casos:

- El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.
- El Consultor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Agresión física y psicológica a los trabajadores de la Entidad.
- Falsificación y/o adulteración y/o información inexacta de documentos relacionados con su actividad contractual.
- Por voluntad unilateral del Consultor. En estos casos, deberá comunicar a la Entidad a través de una carta simple, con una anticipación de quince (15) días calendarios antes del cese, debiendo adjuntar también la documentación sustentatoria sobre la causal de la resolución del contrato.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por decisión unilateral de la Entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento que forman parte del contrato o por acreditar deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Por mandato judicial.
- Cuando desaparezca la necesidad de la Entidad.
- Recorte significativo y/o extinción de la existencia del Certificado de Crédito Presupuestario.
- El fallecimiento del Consultor.
- La extinción de la Entidad.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades.

#### 29. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El Consultor no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, producto del presente proceso de selección, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

#### 30. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El estudio de preinversión del proyecto de inversión pública, de acuerdo al Artículo 22° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, se establece:

El documento indicado deberá ser presentado impreso en original, numerado y con un índice de contenidos impreso en papel bond A4, debidamente foliado, suscrito en cada una de sus páginas con firma y sello de(l) (los) formulador(es); y 02 copia archivos nativos electrónica en CD (el contenido del estudio de preinversión, panel fotográfico entre otros, se presentará en el PDF, debidamente firmados, planos en AUTOCAD una versión igual o mayor a 2020, ACCESS y otros programas informáticos que correspondan; si los archivos tienen claves se debe anexar en block de notas, con el rótulo en el cual deben figurar: nombre del proyecto, código de proyecto y fecha de entra a la UF).

- La Ficha Técnica y/o el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, deberá presentarse en hojas debidamente foliadas, en papel bond, tamaño A4 80 gr. Los documentos se presentarán encuadernados tipo espiral o similar (archivador pioner).
- La Ficha Técnica y/o el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, será presentado a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huaral; a la misma que se deben adjuntar los siguientes documentos:
- Carta dirigida al Titular de la Entidad, con atención a la responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones Estudios (UF).
- El Formato N° 07-A: Registro de proyecto de inversión, según sea el caso, debidamente llenado y firmado, por el CONSULTOR (Físico y magnético).
- Copia simple del Contrato de Locación de Servicio, suscrito por las Partes (Municipalidad Provincial de Huaral y el CONSULTOR)





- Un (01) ejemplar de la ficha técnica y/o del Estudio de Pre inversión a nivel de PERFIL, impresa debidamente foliado, sellada y firmado por el Profesional Responsable (CONSULTOR) y especialistas.
- Además el consultor presentara toda la información magnética (en formato digital - CD), que definan la elaboración de la ficha técnica y/o del estudio de preinversión a nivel de perfil; cabe indicar que el Consultor presentara toda la base de datos (Word, Excel, S10.S2K, AutoCAD Civil 3D, Etaps, etc.), los mismos que fueron utilizados para alcanzar el objeto del Servicio en el presente términos de referencia.
- Los planos de planta que definen la ubicación de la zona del estudio, se presentarán a escala 1/2500.
- Los planos en planta y perfiles del PI, se presentarán a escalas 1/1000 - 1/100, 1/2000 – 1/200, respectivamente.
- Los planos que definan las metas o componente físicos del PI, se presentarán a escalas 1/20, 1/25, 1/50, según sea el caso.
- Cualquier aspecto no contemplado en las bases será considerado bajo petición escrita por el consultor, considerando estrictamente el contenido de la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Hecho las observaciones documentadas por la UF al CONSULTOR, esté último, deberá levantar las observaciones planteadas por la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones (UF); absuelto las observaciones el CONSULTOR, presentará tres (03) ejemplares impresos de la ficha técnica y/o del estudio de preinversión a nivel de perfil, uno en original y dos en copia; teniendo en cuenta todas consideraciones indicadas en las disposiciones complementarias, que se indican en los ítems precedentes; seguidamente para su respectiva VIABILIDAD.

31. PENALIDAD.

El Consultor que incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, sea de la entrega del producto o el levantamiento de observaciones al mismo, será penalizado por día hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 119° y 119.2° del Ley General de Contrataciones Públicas (ley N°32069). El pago de la penalidad incurrida será deducido de los pagos a cuenta o pago final.

En caso la penalidad alcance el monto máximo, la Municipalidad resolverá el contrato en concordancia con el Artículo 122° del Reglamento General de Contrataciones (ley N° 32069), aplicándose también las penalidades que establecen la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

32. OTRAS PENALIDADES

Para los casos en que el consultor no cumpla las obligaciones contractuales, se aplicara las siguientes otras penalidades de acuerdo con lo estipulado en el numeral 119.2 del artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	El consultor no comunica el cambio de dirección y/o correo de notificación con la anticipación mínima de 10 días antes de efectuar el cambio.	0.1*UIT, por cada ocurrencia	Se aplicará la penalidad mediante informe del Supervisor de Proyectos y/o jefe de la SGEyGI - UF.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.25*UIT por cada ocurrencia	Se aplicará la penalidad mediante informe del Supervisor de Proyectos y/o jefe de la SGEyGI - UF.



*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

invierte.pe

3	En caso el contratista incumpla con sus obligaciones de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.25*UIT por cada ocurrencia	Se aplicará la penalidad mediante informe del Supervisor de Proyectos y/o jefe de la SGEyGI - UF.
4	Cuando el Contratista incumpla reiteradamente la subsanación de observaciones o parte de ellas	0.25*UIT por cada ocurrencia	Se aplicará la penalidad mediante informe del Supervisor de Proyectos y/o jefe de la SGEyGI - UF.

**Nota N° 08:** La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Cuando se llegue a cumplir el monto máximo de las penalidades y otras penalidades, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**33. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**33.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez la cuantía de la contratación, en FORMULACIÓN DE INVERSIONES CON COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA Y/O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS Y/O SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.</p> <p>Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor: Consultoría en obras viales, puentes y afines Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de obras viales, vías urbanas infraestructura ferroviaria, infraestructura aeroportuaria, infraestructura portuaria, infraestructura pesquera, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados. O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS O SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, reporte de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup> o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>6</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal</p>

<sup>5</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>6</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



	<p>parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 13</b>.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 12</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--	---

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>	<b>Experiencia del personal clave</b>		
	Requisitos:		
	<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Personal clave Experiencia</b>
	01 jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte y/o Economista titulado, Colegiado y habilitado	Responsable del equipo técnico asignado al proyecto, profesional que cuente con CINCO (05) años como mínimo de haber obtenido la habilitación en el colegio profesional respectivo y una experiencia efectiva mínima de treinta y seis (36) meses, Como Jefe de proyecto y/o Jefe de estudio y/o supervisor de proyecto y/o supervisión de expediente de inversión y/o elaboración de proyectos de pre-inversión y/o inversión o la combinación de estas, en la especialidad y sub especialidad y tipología de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas
	01 especialista en Formulación de Proyectos.	Economista y/o Ingeniero Economista titulado, colegiado y habilitado	Responsable, de la recopilación de información, elaboración del diagnóstico, formulación, evaluación, conclusiones, recomendaciones y vinculaciones referentes al desarrollo y sustento del proyecto de inversión, correspondiente a los diversos componentes del mismo, haciéndose cargo de la elaboración del documento técnico final del proyecto. Además, se involucrará igualmente en el estudio de mercado, dimensionamiento y especificaciones generales de los elementos de las alternativas propuestas. Así mismo intervendrá con respecto a las labores de campo y gabinete, deberá de contar con experiencia general de TRES (03) años como mínimo de haber obtenido la habilitación en el colegio profesional respectivo y una experiencia efectiva mínima de veinte y cuatro (24) meses, Como Jefe de proyecto y/o Jefe de estudio de elaboración de proyectos de preinversión en la especialidad y sub especialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**invierte.pe**

01 especialista en Estructuras y obras de Arte	Ingeniero Civil y/o Ing. de transporte titulado, colegiado y habilitado	Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o en Diseño estructural, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas
01 especialista En Geología Y Geotecnia	Ingeniero civil y/o Ing. geólogo titulado, colegiado y habilitado	Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en geología y geotecnia, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas
01 especialista En Hidrología o hidráulica	Ingeniero civil y/o Ing. agrícola y/o Ing. agrónomo titulado, colegiado y habilitado	Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Hidrología, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas
01 especialista en costos y presupuesto	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado	Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en costos y presupuestos, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas
01 especialista En Trafico, señalización y seguridad vial	Ingeniero Civil y/o Ing. de Transporte Vial titulado, colegiado y habilitado	Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en estudio de tráfico, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas
01 especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ing. de transporte titulado, colegiado y habilitado	Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en estudios de suelos, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas
01 especialista en arquitectura.	Arquitecto titulado y habilitado	Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Arquitectura y/o en Diseño arquitectónico, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas

**Acreditación:**  
La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 Formación académica**

Requisitos:

Cargo	Profesión / Grado Académico
01 jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, Ingeniero de transporte, transporte, Economista titulado, Colegiado y habilitado
01 especialista en Formulación de Proyectos.	Ingeniero Economista, Economista, titulado, colegiado y habilitado
01 especialista en Estructuras y obras de Arte	Ingeniero Civil y/o Ing. de transporte titulado, colegiado y habilitado
01 especialista En Geología Y Geotecnia	Ingeniero civil o Ing. geólogo titulado, colegiado y habilitado
01 especialista En Hidrología o hidráulica	Ingeniero civil o Ing. agrícola o Ing. agrónomo titulado, colegiado y habilitado
01 especialista en costos y presupuesto	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado
01 especialista En Trafico, señalización y seguridad vial	Ingeniero Civil y/o Ing. de transporte o vial titulado, colegiado y habilitado
01 especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ing. de transporte titulado, colegiado y habilitado
01 especialista en arquitectura	Arquitecto titulado, colegiado y habilitado

**Acreditación:**

Los títulos profesionales serán verificados por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso los TITULOS PROFESIONALES REQUERIDOS no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.





**33.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

<b>C.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
Requisitos:																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Estación Total</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PC Desktop y/o laptop</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Plotter</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Camioneta 4x4 con SOAT vigente</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Fotocopiadora</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Drone con rtk - Gps diferencial</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Estación Total	1	2	PC Desktop y/o laptop	1	3	Plotter	1	4	Camioneta 4x4 con SOAT vigente	1	5	Fotocopiadora	1	6	Drone con rtk - Gps diferencial	1
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																				
1	Estación Total	1																				
2	PC Desktop y/o laptop	1																				
3	Plotter	1																				
4	Camioneta 4x4 con SOAT vigente	1																				
5	Fotocopiadora	1																				
6	Drone con rtk - Gps diferencial	1																				
<b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.																						

<b>D</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO</b>
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.</li> <li>El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.</li> <li>El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.</li> </ul>	
<b>Acreditación:</b> Se acredita con la promesa de consorcio.	

**34. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La ley de contrataciones del estado respalda el plazo de responsabilidad, en los contratos de consultoría por los servicios prestados, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo de tres (3) años después de la conformidad de consultoría otorgada por la entidad. Asimismo de presentarse en consorcio, precisar en su promesa la responsabilidad de vicios ocultos y su plazo.

**35. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista guardará estricta reserva sobre toda información y documentación a la que acceda en el marco de la prestación del servicio —incluyendo, sin limitarse a, mapas, planos, fotografías, informes, diagnósticos, cálculos y bases de datos—. Se prohíbe la copia, reproducción o divulgación de esa información a terceros sin la autorización previa y por escrito de la Entidad. Asimismo, el Contratista deberá implementar y respetar las políticas internas de seguridad de la información de la Entidad (clasificación, almacenamiento y transmisión segura), y mantener esta obligación durante la vigencia del contrato y hasta por cinco (5) años contados desde la entrega final de los productos.

**36. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los entregables derivados de la consultoría —estudios, términos de referencia, perfiles, modelos, software, planos, presentaciones y cualquier otro material— serán de propiedad exclusiva de la Entidad. El Contratista cede en forma gratuita, definitiva y sin limitación territorial ni temporal, todos los derechos patrimoniales de autor, patentes, marcas y demás derechos de propiedad intelectual asociados. La Entidad podrá reproducir, adaptar, modificar, publicar, traducir y distribuir dichos productos según considere conveniente. El Contratista conservará el derecho a ser reconocido como autor de su trabajo, sin que ello genere contraprestación adicional

**37. GESTION DE RIESGOS**

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos, así como en las consultorías de obras y obras avanzadas, es obligatorio que el área usuaria, en coordinación con la DEC, realice la planificación integral de la gestión de riesgos, elaborando una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, y el análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.



Municipalidad Provincial de Huaral  
 ARQ. JEAN PAUL PAZ CORTES  
 (a) Sub Gerente de Estudios y Gestión de Inversiones

## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ, en FORMULACIÓN DE INVERSIONES CON COMPONENTE EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA Y/O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS Y/O SUPERVISION DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y/O SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se considera las siguientes subespecialidades como experiencia del postor: Consultoría en obras viales, puertos y afines, construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de obras viales, vías urbanas infraestructura ferroviaria, infraestructura aeroportuaria, infraestructura portuaria, infraestructura pesquera, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup> o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

<sup>7</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>8</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

Título del personal clave requerido como:

<b>Cargo</b>	<b>Profesión / Grado Académico</b>
01 jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte y/o economista titulado, Colegiado y habilitado
01 especialista en Formulación de Proyectos.	Ingeniero Economista, Economista, titulado, colegiado y habilitado
01 especialista en Estructuras y obras de Arte	Ingeniero Civil y/o Ing. de transporte titulado, colegiado y habilitado
01 especialista En Geología Y Geotecnia	Ingeniero civil o Ing. geólogo titulado, colegiado y habilitado
01 especialista En Hidrología o hidráulica	Ingeniero civil o Ing. agrícola o Ing. agrónomo titulado, colegiado y habilitado
01 especialista en costos y presupuesto	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado
01 especialista En Trafico, señalización y seguridad vial	Ingeniero Civil y/o Ing. de transporte o vial titulado, colegiado y habilitado
01 especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ing. de transporte titulado, colegiado y habilitado
01 especialista en arquitectura	Arquitecto titulado, colegiado y habilitado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

## B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

<b>Personal clave</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia</b>
01 jefe de proyecto	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte y/o economista titulado, Colegiado y habilitado	Responsable técnico del equipo técnico asignado al proyecto, profesional que cuente con CINCO (05) años como mínimo de haber obtenido la habilitación en el colegio profesional respectivo y una experiencia mínima de 36 meses, como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o supervisor de proyecto y/o supervisión de expediente de inversión y/o elaboración de proyectos de reinversión y/o inversión o la combinación de estas, en la especialidad y sub especialidad y tipología de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas.
01 especialista en Formulación de Proyectos.	Economista y/o ingeniero economista titulado, colegiado y habilitado	Responsable, de la recopilación de información, elaboración del diagnóstico, formulación, evaluación, conclusiones, recomendaciones y vinculaciones referentes al desarrollo y sustento del proyecto de inversión, correspondiente a los diversos componentes del mismo, haciéndose cargo de la elaboración del documento técnico final del proyecto. Además, se involucrará igualmente en el estudio de mercado, dimensionamiento y especificaciones generales de los elementos de las alternativas propuestas. Así mismo intervendrá con respecto a las labores de campo y gabinete, deberá de contar con experiencia general de TRES (03) años como mínimo de haber obtenido la habilitación en el colegio profesional respectivo y una experiencia efectiva mínima de veinte y cuatro (24) meses. Como jefe de proyecto y/o jefe de estudio de elaboración de proyectos de preinversión en la especialidad y sub especialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas
01 especialista en Estructuras y obras de Arte	Ingeniero Civil y/o Ing. de transporte titulado, colegiado y habilitado	Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o en Diseño estructural, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad sube de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones publicas
01 especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero civil o Ing. geólogo titulado, colegiado y habilitado	Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en geología y geotecnia, en la Elaboración de Estudios de pre-inversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones publicas

01 especialista en Hidrología o hidráulica	Ingeniero civil o Ing. agrícola o Ing. agronomo titulado, colegiado y habilitado	Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Hidrología, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas.
01 especialista en costos y presupuesto	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado	Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en costos y presupuestos, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones públicas.
01 especialista en tráfico, señalización y seguridad vial	Ingeniero Civil o ing. de Transporte o Vial de titulado, colegiado y habilitado	Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en estudio de tráfico, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones publicas
01 especialista en suelos y pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ing. de transporte titulado, colegiado y habilitado	Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en estudios de suelos, en la Elaboración de Estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ejecución en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones publicas
01 especialista en arquitectura.	Arquitecto titulado y habilitado	Profesional que cuente con 3 años como mínimo de haber obtenido la Habilitación del colegio profesional respectivo. Con una experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Arquitectura y/o diseño arquitectónico, en elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos en la especialidad y subespecialidad de acuerdo al artículo 157 de la ley de contrataciones publicas

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Estación Total	1
2	PC Desktop y/o laptop	1
3	Plotter	1
4	Camioneta 4x4 con SOAT vigente	1
5	Fotocopiadora	1
6	Drone con rtk - Gps diferencial	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.

**Advertencia**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

## **CAPÍTULO IV EVALUACIÓN**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA  
LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN  
DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE  
ROJO INTERCONEXION HUARAL - AUCALLAMA DISTRITO  
DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL  
DEPARTAMENTO DE LIMA”**

## **EVALUACIÓN PARA:**

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**
- **CONSULTORÍAS DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES**
- **SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS DE OBRAS**

## EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

### 4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

#### Importante para la entidad contratante

- *En la contratación de consultorías de obras no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores facultativos considerando el objeto de la contratación y lo sustentado en la estrategia de contratación, los cuales deben sumar 100 puntos.*
- *Las bases no deben contener factores de evaluación que no se utilicen o queden en blanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el cuadro resumen acorde a ello.*

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de proyecto</li> <li>• Especialista en Formulación de Proyectos.</li> <li>• Especialista en Estructuras y obras de Arte</li> <li>• Especialista En Geología Y Geotecnia</li> <li>• Especialista En Hidrología o hidráulica</li> <li>• Especialista en costos y presupuesto</li> <li>• Especialista En Trafico, señalización y seguridad vial</li> <li>• Especialista en Suelos y Pavimentos</li> <li>• Especialista en arquitectura</li> </ul> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos un (1) año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p>	<p><b>[20] puntos</b></p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[20] puntos</b></p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[15] puntos</b></p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[10] puntos</b></p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>	

B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el personal clave propuesto como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de proyecto</li> <li>• Especialista en Formulación de Proyectos.</li> <li>• Especialista en Estructuras y obras de Arte</li> <li>• Especialista En Geología Y Geotecnia</li> <li>• Especialista En Hidrología o hidráulica</li> <li>• Especialista en costos y presupuesto</li> <li>• Especialista En Trafico, señalización y seguridad vial</li> <li>• Especialista en Suelos y Pavimentos</li> <li>• Especialista en arquitectura</li> </ul> <p>cuenta con las siguientes certificaciones: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante la presentación de las certificaciones.</p>	<p style="text-align: right;"><b>[15] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>JEFE DE PROYECTO</b> Acredita más de una certificación <b>[5] puntos</b> Acredita una certificación <b>[3] puntos</b></li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS.</b> Acredita una certificación <b>[2] puntos</b></li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE</b> Acredita una certificación <b>[2] puntos</b></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA</b>                      Acredita una certificación                      [1] punto</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA O HIDRÁULICA</b>                      Acredita una certificación                      [1] punto</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO</b>                      Acredita una certificación                      [1] punto</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN TRAFICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>                      Acredita una certificación                      [1] punto</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</b>                      Acredita una certificación                      [1] punto</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b>                      Acredita una certificación                      [1] punto</li> </ul>
--	--

<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o hasta dos prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p><b>[ 10] puntos</b></p> <p>En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita la certificación de Sistema de Gestión Ambiental.                      (10) Puntos.</li> </ul>

<p>c.1) Certificados de sistemas de gestión o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No acredita ninguna certificación.</li> </ul> <p>(0) Puntos</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante para la entidad contratante</b></p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><i>La suma de los puntajes asignados a las prácticas no debe superar el puntaje máximo del factor.</i></p> </div>
--	---

<b>D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con una práctica de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p>En este factor se pueden calificar prácticas que busquen reducir las desigualdades sociales, así como promover la transparencia y el respeto a los Derechos Humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de salud e higiene en el ámbito laboral.</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS). El referido certificado dedilbe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas<sup>9</sup></p>	<p><b>[Como máximo 5] puntos</b></p> <p>En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse dos prácticas se suman los puntajes individuales.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante para la entidad contratante</b></p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><i>La suma de los puntajes asignados a las prácticas no debe superar el puntaje máximo del factor.</i></p> </div> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acredita la certificación [5] puntos</li> <li>No acredita la [0] puntos</li> </ul>

<b>G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acredita Certificación [10] puntos</li> <li>No acredita la Certificación [0] puntos</li> </ul>

<sup>9</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI).

<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

I. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor proponga para la ejecución del contrato el uso de tecnologías avanzadas y métodos innovadores en el diseño, planificación o supervisión de obras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>Propuesta de Tecnología o Método Innovador: Documento que describa detalladamente las tecnologías y enfoques metodológicos a emplear, tales como VDC, LPS, VSM, TVD, IPD, entre otros. Se debe explicar su aplicación específica en el proyecto y los beneficios esperados en términos de eficiencia, reducción de costos y optimización de procesos.</i></p>	<p><b>[20] puntos</b></p> <p>En caso se evalúe una sola acreditación, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse dos prácticas se suman los puntajes individuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación [20] puntos</li> <li>• No acredita la Certificación [0] puntos</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante para la entidad contratante</b></p> <p><i>La suma de los puntajes asignados a las prácticas no debe superar el puntaje máximo del factor.</i></p> </div>

J. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</i></p>	<p><b>[ 20] puntos</b></p> <p>En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p><i>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras:</i> [20] puntos</p> <p><i>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles o consultoría:</i> [10] puntos</p> <p><i>No presenta certificación o ésta no es válida:</i> 0 puntos</p>

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[15] puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[10] puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	[5] puntos
E. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
F. GESTIÓN DE RIESGOS	NO CORRESPONDE
G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[10] puntos
H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
I. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	[20] puntos
J. GESTIÓN DE CALIDAD	[20] puntos
K. MONITOREO Y CONTROL	NO CORRESPONDE
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

**Importante para la entidad contratante**

- De acuerdo con el artículo 166 del Reglamento, para las consultorías obras bajo sistema de entrega de solo formulación y solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación se determinada mediante una estructura de costos y es punto de referencia para las ofertas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> <p><b>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]<sup>11</sup> puntos</b></p>

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

<sup>11</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.80 \leq c1 \leq 0.90$ ]
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.10 \leq c2 \leq 0.20$ ]

**Donde:  $c1 + c2 = 1.00$**

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

*LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

*Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.*

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO]seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA]**

**DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>13</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

<sup>13</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- *Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:*

**EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:**

*F = 0.40*

**EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:**

*Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.*

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:**

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	<i>El consultor no comunica el cambio de dirección y/o correo de notificación con la anticipación mínima de 10 días antes de efectuar el cambio.</i>	<i>0.1*UIT, por cada ocurrencia</i>	<i>Se aplicará la penalidad mediante informe del Supervisor de Proyectos y/o jefe de la SGEyGI - UF.</i>
2	<i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.</i>	<i>0.25*UIT por cada ocurrencia</i>	<i>Se aplicará la penalidad mediante informe del Supervisor de Proyectos y/o jefe de la SGEyGI - UF.</i>
3	<i>En caso el contratista incumpla con sus obligaciones de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.25*UIT por cada ocurrencia</i>	<i>Se aplicará la penalidad mediante informe del Supervisor de Proyectos y/o jefe de la SGEyGI - UF.</i>
4	<i>Cuando el Contratista incumpla reiteradamente la subsanación de observaciones o parte de ellas</i>	<i>0.25*UIT por cada ocurrencia</i>	<i>Se aplicará la penalidad mediante informe del Supervisor de Proyectos y/o jefe de la SGEyGI - UF.</i>

*La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión*

*La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.*

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>14</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>15</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>16</sup>. En ningún caso,

---

<sup>14</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>15</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>16</sup> literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>17</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

#### **Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

<sup>17</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.*

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladiscop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD  
CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.*

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### Advertencia

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.**

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>23</sup>

Señores

#### EVALUADORES

#### CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>24</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>25</sup>.

<sup>23</sup>De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>24</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>25</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>26</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>27</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad,

<sup>26</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>27</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>28</sup>.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

---

<sup>28</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

**ANEXO N° 3<sup>29</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>29</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### EVALUADORES

#### CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE <b>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</b>	[ % ] <sup>30</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE <b>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</b>	[ % ] <sup>31</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>32</sup>

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**consoiciado 1 o de su representante**  
**Legal**  
**tipo y N° de documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**consoiciado 2 o de su representante**  
**Legal**  
**tipo y N° de documento de identidad**

.....  
**Consoiciado 3**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**consoiciado 3 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.*

**ANEXO N° 5<sup>33</sup>  
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>34</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>35</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]:** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]:** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

<sup>33</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>34</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>35</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

<b>OBLIGACIONES</b>		<b>COSTO (S)</b>
<b>A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL</b>		
	<b>Costo Directo</b>	[.....]
	<b>Gastos Generales (...%)</b>	[.....]
	<b>Utilidad (...%)</b>	[.....]
	<b>Sub Total</b>	[.....]
	<b>Impuesto I.G.V. (18%)</b>	
	<b>Presupuesto ofertado</b>	[.....]
<b>B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)</b>		
	<b>Costo Directo</b>	[.....]
	<b>Gastos Generales (...%)</b>	[.....]
	<b>Utilidad (...%)</b>	[.....]
	<b>Sub Total</b>	[.....]
	<b>Impuesto I.G.V. (18%)</b>	
	<b>Presupuesto ofertado</b>	[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

#### **Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

## ANEXO N° 9

### AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

## ANEXO N° 10

### ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

## ANEXO N° 12

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

#### **Advertencia**

***A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.***

***También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.***

## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>41</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>42</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

***Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.***

<sup>41</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>42</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 14

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

### Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

**Advertencia**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

**ANEXO N° 14**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio**

**Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

**ANEXO N° 15**

**DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO  
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>43</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>44</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>45</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>43</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>44</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069

<sup>45</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## ANEXO N° 16

### CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

#### EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
VIAL N° 1-2025-MPH/C-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>46</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

##### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	<b>Total horas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

<sup>46</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

## ANEXO N° 17

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 18<sup>47</sup>

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 1-2025-MPH/C-1**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

<sup>47</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**